ANEXO III

FICHA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Condiciones especiales en virtud del Acuerdo General sobre el Tratamiento de Datos Personales

Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 («**RGPD**»)

Entre

El **Responsable del Tratamiento**, tal y como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal, investido de los poderes necesarios,

y

El **Encargado del Tratamiento**, tal y como se identifica en el Acuerdo, representado por su representante legal, investido de los poderes necesarios,

Además, el Responsable y el Encargado podrán denominarse conjuntamente «**Partes**» e individualmente como «**Parte**».

CONSIDERANDO

I. Las Partes han suscrito el Acuerdo Principal sobre el Tratamiento de Datos Personales («Acuerdo»), que regula los términos y las modalidades del tratamiento de datos personales llevado a cabo por el Encargado en el contexto de la prestación de los Servicios contemplados en el Contrato;
II. De conformidad con el Acuerdo antes mencionado, el tratamiento de los datos personales relacionado con la prestación de Servicios específicos se regula mediante Fichas de Tratamiento de Datos que definen las características operativas, las categorías de datos tratados, las finalidades, las medidas de seguridad aplicadas y la eventual intervención de subencargados del tratamiento;
III. La presente Ficha de Tratamiento de Datos especifica los detalles del Servicio de conformidad con el Acuerdo. Integra y completa las disposiciones generales del Acuerdo, constituyendo una parte integrante y vinculante entre las Partes;
IV. En caso de conflicto entre las disposiciones de la presente Ficha de Tratamiento de Datos y las del Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo, salvo que la Ficha de Tratamiento de Datos establezca expresamente excepciones acordadas entre las Partes;
V. Para las cuestiones no previstas expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones y definiciones establecidas en el Acuerdo y en el Contrato, que se incorporan aquí íntegramente por referencia.

Expuesto todo lo anterior, las Partes presentan, en la tabla siguiente, las especificaciones del Tratamiento de los Datos Personales relacionado con el Servicio, incluyendo información sobre finalidades, categorías de datos tratados, medidas de seguridad aplicadas y cualquier otro detalle relevante a efectos del Acuerdo.

	DESCRIPCIÓN
SERVICIO	Servicio «Clasificación por IA» integrado en Namirial Archive/LTA. El Servicio «Clasificación por IA» permite la clasificación automática de documentos y la extracción de los metadatos correspondientes mediante modelos de inteligencia artificial, con la finalidad de archivo digital y conservación (LTA) dentro del sistema Namirial Archive. El tratamiento comprende dos flujos operativos: Flujo Manual: en el que el Cliente verifica y aprueba los Outputs (Resultados) antes de su archivo; Flujo Automatizado: en el que los Outputs con una Puntuación de Confianza superior al Umbral Operativo configurado se archivan automáticamente, mientras que los que se sitúan por debajo son objeto de revisión humana.

FICHA DE TRATAMIENTO DE DATOS

ENTIDAD PRESTADORA	**Namirial S.p.A.** Cuando la Entidad Prestadora no coincida con el Proveedor identificado en la Propuesta Comercial, esta actúa como subencargado del tratamiento intragrupo por cuenta del Proveedor, operando en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes entre las empresas del Grupo Namirial, conformes con el artículo 28 del RGPD.
NATURALEZA DEL TRATAMIENTO	El Encargado podrá tratar los Datos Personales del Cliente en el contexto de la prestación del servicio, dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de los servicios contemplados en el Contrato, en términos de: recogida, registro, organización o estructuración, consulta, tratamiento, selección, extracción, cotejo, uso, comunicación, supresión o destrucción, así como análisis y clasificación automatizados de documentos mediante modelos de IA basados en aprendizaje automático y reglas configuradas, con generación de metadatos estructurados y archivos de Output en formato JSON.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Ejecución del Contrato para la prestación del Servicio «Clasificación por IA», incluyendo: clasificación automática de documentos y asignación de categorías documentales; extracción, normalización y cumplimentación automática de metadatos; enrutamiento de documentos hacia Namirial Archive/LTA de acuerdo con las reglas de mapeo y conservación; mejora de la trazabilidad y la eficiencia de los procesos documentales.
MODALIDAD DE PRESTACIÓN	*Cloud SaaS (Compartido/Privado) - pipeline de IA sobre infraestructura AWS con gestión de modelos a través de AWS Bedrock (nodo europeo) y componentes de Namirial para la clasificación, la integración y la revisión.*
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	• Clientes finales; • Usuarios del Servicio; • Empleados/Colaboradores del Responsable encargados de validar los Outputs; • Personas cuyos datos personales puedan estar contenidos en los documentos a clasificar.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS	Los Datos Personales tratados por el Encargado en nombre del Responsable pertenecen a las siguientes categorías. **DATOS COMUNES Y ESPECIALES:** • Datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo, código fiscal, dirección de residencia/domicilio, nombre de usuario); • Datos de contacto (correo electrónico, número de teléfono); • Datos de navegación (dirección IP, datos de registro); • Datos financieros: datos de facturación; • Datos relativos a la empresa/organización de pertenencia; • Datos adicionales (incluidas las Categorías Especiales de Datos Personales conforme al art. 9 del RGPD)

	contenidos en los documentos a clasificar; • Metadatos técnicos extraídos automáticamente (por ejemplo, fecha del documento, tipo, código de cliente, importe, número de IVA); • Registros Técnicos y Puntuaciones de Confianza generadas por el sistema; • Outputs estructurados (etiquetas, metadatos JSON). El Servicio no aplica anonimización automática de los datos personales, sino que opera sobre documentos completos. Es responsabilidad del Responsable verificar la licitud y la minimización de los datos cargados**.**
UBICACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS	Los datos se tratan y almacenan en los servidores del Encargado y/o de los subencargados del tratamiento ubicados dentro de la Unión Europea, en particular en infraestructura AWS (EU-West-1 Fráncfort). No se prevén transferencias fuera de la UE, salvo que el Responsable las configure específicamente.
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Los datos se conservan durante el tiempo necesario para su tratamiento e integración con Namirial Archive/LTA. Los Registros Técnicos se conservan con fines de auditoría y trazabilidad durante un período máximo de 12 meses, o en cualquier caso hasta la terminación del Servicio, salvo que la ley disponga otra cosa. Los Outputs de clasificación, en formato .json, se remiten, junto con el documento clasificado, al sistema Namirial Archive/LTA y no son conservados por el Encargado.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Ref. **Anexo III A - MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD**
SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	La Entidad Prestadora del Servicio (identificada en la fila anterior) recurre, para la prestación del Servicio, a otras empresas del Grupo Namirial y a terceros seleccionados que ofrecen garantías de confidencialidad de los datos. La lista actualizada se facilita en el Anexo III B, dividida en la **Tabla A** (empresas del Grupo Namirial que participan en la prestación del servicio, que operan en virtud de acuerdos intragrupo preexistentes conformes con el artículo 28 del RGPD y ajenos al presente Acuerdo) y la **Tabla B** (subencargados del tratamiento terceros). Algunos de estos terceros pueden operar también fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), incluidos los Estados Unidos. Para garantizar el cumplimiento del RGPD (artículos 44 a 49) y de la normativa de protección de datos personales, el Proveedor podrá utilizar los mecanismos adecuados para la transferencia de datos. Estas entidades se seleccionan de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo, reciben instrucciones precisas sobre el tratamiento de datos y realizan únicamente las actividades necesarias en cumplimiento de las directrices facilitadas. La lista actualizada de estas entidades se facilita en el Anexo III B del presente documento.

ANEXO III - A

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad descritas en el presente Anexo se aplican de manera adicional a las previstas en el Acuerdo y constituyen un nivel de protección adicional para el tratamiento regulado por la Ficha de Tratamiento de Datos a la que se adjuntan. Se aplican a la Entidad Prestadora del Servicio a que se refiere el Contrato, la cual podrá coincidir o no con el Encargado.

1. MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD

TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Medidas para garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento	La infraestructura del Servicio «Clasificación por IA» se ejecuta en la nube de AWS, conforme con las certificaciones ISO/IEC 27001, 27017, 27018 y 42001. • Los datos y metadatos se cifran en tránsito (TLS 1.2/1.3) y en reposo (AES-256). La integridad de los Outputs (archivos JSON, etiquetas, Registros Técnicos) se verifica mediante hashes y comprobaciones automáticas de coherencia entre los documentos originales y los metadatos extraídos. • Cada sesión de clasificación se registra con identificadores únicos y versiones de modelo. Los mecanismos de resiliencia incluyen replicación multizona, conmutación por error automática y supervisión 24/7 mediante SOC.
Medidas para garantizar la capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de incidente físico o técnico	El Servicio «Clasificación por IA» hereda los planes de Continuidad del Negocio y de Recuperación ante Desastres del sistema Namirial Archive. • Para todas las cuestiones relativas al RTO/RPO y al restablecimiento, se remite a las reglas establecidas para Namirial Archive.
Medidas para proteger los datos durante su almacenamiento	Los documentos cargados para su clasificación se tratan en entornos segregados (tenant dedicado por cliente). Los modelos de IA operan sobre imágenes o archivos (PDF, XML, P7M, ZIP) procesados a través del pipeline de AWS Bedrock, que no almacena entradas persistentes. Los Outputs se envían en forma estructurada a Namirial Archive/LTA a través de canales cifrados y autenticados. Todas las fases generan Registros Técnicos almacenados con fines de auditoría.
Medidas para garantizar el registro de eventos	Cada operación de clasificación genera registros de aplicación que contienen identificadores del documento, marca temporal, versión del modelo, resultado (ok/revisión/ko), Puntuación de Confianza y usuario solicitante. Los registros se almacenan en entornos segregados y en el sistema SIEM, que supervisa las anomalías de seguridad y rendimiento 24/7. Se registra el acceso a los parámetros de Configuración y sus modificaciones.
Medidas para garantizar la configuración del sistema, incluida la configuración predeterminada	Las Configuraciones de clasificación (taxonomías, Umbrales Operativos, mapeo hacia Archive) se almacenan en bases de datos cifradas y versionadas. El principio de «privacidad por defecto» exige que el Umbral de Confianza mínimo active la Validación Humana y que únicamente se extraigan los datos estrictamente necesarios. Toda actualización de las Configuraciones o de los modelos está sujeta a validación técnica y lógica.

Medidas de gestión y gobernanza interna de TI y ciberseguridad	El servicio de Clasificación por IA se gestiona dentro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de Namirial, certificado conforme a la norma ISO/IEC 27001. Se aplican políticas internas de gestión de accesos, control de versiones, gestión de cambios y evaluación de subencargados del tratamiento. La gobernanza de la IA sigue asimismo los principios del sistema de gestión ISO/IEC 42001:2023, con registro de las actividades de desarrollo y mantenimiento de los modelos de IA.
Medidas para garantizar una conservación limitada de los datos	Los documentos y metadatos se conservan únicamente durante el tiempo necesario para su tratamiento y transferencia a Namirial Archive/LTA. Al finalizar el servicio o a solicitud del Cliente, los datos se suprimen o se anonimizan mediante procedimientos automáticos documentados.
Medidas para garantizar la rendición de cuentas	Cada ciclo de clasificación se registra con identificador, modelo y Puntuación de Confianza. Los Outputs por debajo del Umbral están obligatoriamente sujetos a Validación Humana por parte de operadores autorizados del Cliente. Namirial mantiene la documentación técnica del sistema y los registros de las versiones de los modelos de IA utilizados, en cumplimiento del AI Act y de sus propias directrices internas de Compliance & Privacy sobre el uso de la IA.
Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar su supresión	Los Datos del Cliente se suprimen o se devuelven dentro de los plazos contractuales al finalizar el servicio, mediante procedimientos de borrado seguro en el almacenamiento S3. Todas las operaciones de supresión se registran y se certifican en el registro técnico del sistema.

ANEXO III - B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

El presente Anexo enumera los subencargados del tratamiento aprobados a la fecha de firma de la Ficha de Tratamiento de Datos correspondiente, de conformidad con el Acuerdo.

Las entidades enumeradas han sido seleccionadas con arreglo a criterios de experiencia, fiabilidad y garantías de cumplimiento de la normativa aplicable, en particular de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Actúan bajo la autoridad del Encargado, siguiendo las instrucciones recibidas y adoptando medidas de seguridad adecuadas para la protección de los Datos Personales tratados.

La lista de subencargados del tratamiento podrá actualizarse a lo largo del tiempo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo.

TABLA A

EMPRESAS DEL GRUPO NAMIRIAL QUE PARTICIPAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
Namirial SPA	Via Caduti sul Lavoro 4 – Senigallia (AN) Italia	EEE	Proveedor del servicio

TABLA B

SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO TERCEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN DEL TRATAMIENTO	ÁMBITO DE ACTIVIDAD
AWS EMEA SARL	Luxembourg, 38 Avenue John F. Kennedy L-1855	EU-West-1 Fráncfort	Tratamiento de IA e infraestructura (Bedrock).
MongoDB Limited	Building Two, Number One Ballsbridge, Dublin 4, Ireland	EEE	Gestión de metadatos y repositorios temporales